

OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE DIRECTOR TÉCNICO (RECURSOS HUMANOS)

En cumplimiento de lo dispuesto sobre contratación de personal de las entidades públicas empresariales en la Disposición adicional cuarta del Real Decreto Ley 32/2023, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, y la disposición adicional vigésimo primera de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, de acuerdo a lo autorizado por la Dirección General de Función Pública el 31 de marzo de 2023 y con el fin de atender las necesidades de personal de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (en adelante SEPES), la Dirección General de la Entidad acuerda convocar un proceso selectivo, por el sistema general de acceso libre, para la contratación indefinida de una plaza de personal laboral⁽¹⁾, con categoría laboral de Director Técnico de los previstos en el artículo 1.2 del Convenio Colectivo de SEPES, con titulación superior universitaria en Derecho, o en Económicas, o Empresariales, o en Administración y Dirección de Empresas, o en Psicología, o un grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos con un Máster de Dirección y Gestión de Recursos Humanos o de especialización en el área del grado, o su equivalencia de nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) que a su vez se corresponde con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones, mediante la obtención de un grado en Derecho, o en Económicas, o Empresariales, o en Administración y Dirección de Empresas, o en Psicología o en Relaciones Laborales y Recursos Humanos con un Máster de Dirección y Gestión de Recursos Humanos o de especialización en el área del grado.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación, la Resolución de 29 de diciembre de 2020, de la Secretaría General de Función Pública, por la que se publica el Acuerdo de Consejo de Ministros de 9 de diciembre de 2020, por el que se aprueba el III Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado y en los Organismos Públicos vinculados o dependientes de ella, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el Código Ético de SEPES, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

⁽¹⁾ Esta convocatoria, tal y como plantea la Real Academia Española (RAE), utiliza el término masculino como género gramatical no marcado e inclusivo, es decir, están incluidos los individuos de ese sexo, pero también el femenino, tanto en plural como en singular, sin que esto pueda entenderse discriminación alguna. De igual forma se actuará en las resoluciones del proceso selectivo que se deriven de la presente convocatoria.

BASES DE LA CONVOCATORIA

SEPES es una Entidad Pública Empresarial adscrita al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, con más de 60 años de experiencia en el sector de la promoción de suelo residencial e industrial, configurándose como el principal operador de suelo público de ámbito nacional.

La misión de SEPES consiste en fomentar el reequilibrio social y económico de todo el territorio español a través de la promoción, adquisición y preparación de suelo para usos residenciales, industriales, terciarios y de servicios. Para ello, gestiona los planes y proyectos necesarios y se encarga de la ejecución de las infraestructuras urbanísticas y edificatorias necesarias.

Asimismo, y cuando se lo encomiendan las Administraciones competentes, SEPES realiza actuaciones en materia de vivienda protegida, mediante la promoción de suelo residencial y, en ocasiones, a través de la edificación de las viviendas necesarias.

En la actualidad SEPES está abordando un proceso de transformación organizativa que le permita dar respuesta a sus nuevos retos consecuencia de la encomienda del Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana de potenciar y promover el desarrollo de vivienda pública.

Con la transformación digital de SEPES en marcha, y la adecuación de la Entidad a los imperativos del nuevo modelo de Función Pública que ha establecido el RD-L 6/2023, de 19 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de servicio público de justicia, función pública, régimen local y mecenazgo, poniendo en valor el talento, conocimientos y experiencia presentes en la plantilla, se han identificado nuevos perfiles para el refuerzo las áreas críticas, que se requieren para potenciar y modernizar su actividad, como el que se pretende contratar mediante la presente convocatoria.

1.- Objeto.

Es objeto de estas bases la regulación de las normas generales y requisitos a las que habrán de ajustarse la convocatoria y desarrollo del proceso de selección, por el sistema general de acceso libre, de una plaza de categoría laboral de Director Técnico de los previstos en el artículo 1.2 del Convenio Colectivo de SEPES, con titulación superior universitaria Derecho, o en Económicas, o Empresariales, o en Administración y Dirección de Empresas, o en Psicología o un grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos con un Máster de Dirección y Gestión de Recursos Humanos o de especialización en el área del grado, o su equivalencia de nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) que a su vez se corresponde con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones, mediante la obtención de un grado en Derecho, o en Económicas, o Empresariales, o en Administración y Dirección de Empresas, o en Psicología o en Relaciones Laborales y Recursos Humanos con un Máster de Dirección y Gestión de Recursos Humanos o de especialización en el área del grado, cuyas funciones principales en lo concerniente a aspectos de su competencia y atribuciones profesionales serán al momento del ingreso a título ilustrativo y no exhaustivo las siguientes:

- Incorporar los procesos necesarios para implementar en la Entidad el nuevo modelo de Función Pública para la Administración del Estado, sobre los pilares que establece

el RD-L 6/2023, de 19 de diciembre: la planificación estratégica de los RRHH, el acceso al empleo público, la selección del personal, la evaluación del desempeño y carrera profesional.

- Garantizar el adecuado diseño organizativo y de los recursos humanos dentro de su ámbito de actuación, para asegurar la eficiencia y disponibilidad de los recursos necesarios para la consecución de los objetivos estratégicos de la Entidad en todo momento.
- Gestionar los procesos de administración de personal y de los sistemas de Recursos Humanos dentro del ámbito de su competencia, supervisando el tratamiento de la información de forma fiable y rigurosa.
- Impulsar y potenciar las políticas de Recursos Humanos para la gestión del cambio, del talento, la igualdad y la conciliación.
- Detectar las necesidades de formación del personal de la Entidad y coordinar la planificación, diseño e implementación de programas de formación y desarrollo que se establezcan; planificación de carreras, planes y programas de desarrollo, etc.
- Gestionar la tramitación y autorización de las masas salariales.
- Gestionar la Oferta de Empleo Público y la selección de personal.
- Coordinar las relaciones con el Comité de Empresa y la negociación colectiva.
- Gestionar la resolución de conflictos laborales y representar a la Entidad en el orden social y laboral y actuar al efecto en toda clase de expedientes, juicios, pleitos y procedimientos de carácter laboral y social.
- Gestionar el equipo a su cargo, la Unidad de Gestión de personal, así como fomentar la colaboración con otros equipos de trabajo de las distintas áreas de la Entidad.
- Coordinar la gestión de las necesidades de su área de RRHH en materia de contratación.
- Dar apoyo en el desarrollo de proyectos de transformación cultural de la Entidad y coordinar la puesta en marcha de iniciativas orientadas a potenciar el compromiso y mejorar la experiencia del personal de la Entidad dentro de su ámbito, en coordinación con otras áreas de la SEPES.

2. Requisitos.

Podrán participar en esta convocatoria de ingreso con carácter indefinido en SEPES, los aspirantes en las que concurren los siguientes requisitos:

- 2.1 Tener la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o la que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

Igualmente podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

También podrán participar quienes, no estando incluidos en los anteriores apartados, se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral.

De acuerdo con lo previsto en el artículo 9 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, los aspirantes que no posean la nacionalidad española y no sea deducible de su origen el conocimiento adecuado del castellano, no deberán realizar una prueba previa de conocimiento del mismo, ya que las pruebas selectivas establecidas en la presente convocatoria implican por sí mismas la demostración de un conocimiento adecuado del castellano.

- 2.2 Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder, en su caso de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.3 Estar en posesión de titulación superior universitaria en Derecho, o en Económicas, o Empresariales, o en Administración y Dirección de Empresas, o en Psicología o un grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos con un Máster de Dirección y Gestión de Recursos Humanos o de especialización en el área del grado, o su equivalencia de nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) que a su vez se corresponde con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones, mediante la obtención de un Derecho, o en Económicas, o Empresariales, o en Administración y Dirección de Empresas, o en Psicología o en Relaciones Laborales y Recursos Humanos con un Máster de Dirección y Gestión de Recursos Humanos o de especialización en el área del grado, que habilite para el ejercicio de esta profesión.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, el reconocimiento u homologación del título en España. En otro caso no serán tenidas en cuenta.

Este requisito no se aplicará a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de Derecho Comunitario.

- 2.4 Tener **6 años** de experiencia en la gestión de Recursos Humanos, de los cuales **al menos 3** en un puesto similar al rango jerárquico ofertado, de máxima responsabilidad, que impliquen la dirección, gestión, coordinación y supervisión de equipos.
- 2.5 No padecer enfermedad ni estar afectados por limitaciones físicas o psíquicas que sean incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes a la plaza.
- 2.6 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los Organismos Constitucionales o Estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. No hallarse inhabilitado para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

En caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Los aspirantes deberán tener la titulación y experiencia que se explicita a efectos de participación en el presente proceso selectivo, considerándose requisitos imprescindibles de acceso. No estar en posesión de la titulación y/o de la experiencia exigidas implica la exclusión del proceso.

Todos los requisitos exigidos en este apartado deberán cumplirse en el día de finalización del plazo de admisión de solicitudes de participación y ser mantenidos durante todo el proceso selectivo y mantenerse hasta la formalización del contrato.

El cumplimiento de los requisitos deberá acreditarse documentalmente antes de la formalización del contrato de trabajo.

3. Solicitudes.

3.1. Publicación de la convocatoria:

La presente convocatoria se publicará en la página web de SEPES (www.sepes.es) y en el en el espacio de empleo del sector público institucional estatal habilitado para ello https://administracion.gob.es/pag_Home/empleoPublico/Sector_Publico_Institucional.html

Asimismo, se podrá proceder a su difusión en prensa y en las redes sociales de SEPES (telegram, twitter, linkedin, etc.).

3.2 Documentación a aportar con la solicitud:

Los aspirantes deberán presentar una única solicitud debidamente cumplimentada en el modelo oficial que se acompaña a la presente convocatoria.

A cada solicitud de participación le será asignado por SEPES un Número de Candidato.

Las solicitudes deberán acompañarse como mínimo de la siguiente documentación:

- ✓ Copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- ✓ Currículum Vitae, con la descripción de funciones, acreditando experiencia y realización de tareas similares a la del puesto ofertado.
- ✓ Copia auténtica de la titulación oficial exigida o en su defecto certificación digital expedida por organismo oficial. Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título en España.
- ✓ Declaración bajo juramento o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- ✓ Autorización debidamente cumplimentada en el modelo oficial de solicitud, prestando consentimiento para consultar sus datos de identidad y el tratamiento de sus datos conforme lo dispuesto en el apartado 10. Protección de datos de las presentes Bases.
- ✓ Declaración de compatibilidad si fuese el caso.
- ✓ Declaración de los méritos formativos y profesionales.
Las copias de los títulos o certificados de la formación realizada, los contratos de trabajo y la vida laboral, así como cualquier tipo de documentación que se consideren oportunas para su acreditación se presentaran en la Fase Concurso- Valoración de Méritos.

Cuando de la documentación presentada quedase de manifiesto que el interesado no reúne alguno de los requisitos exigidos de participación en la convocatoria, será eliminado de la misma sin perjuicio de las responsabilidades en que pudiera haber incurrido por la falsedad cometida.

En su caso, los documentos aportados deberán estar traducidos al castellano, siendo válidas las siguientes traducciones:

- ✓ Las efectuadas al castellano por un Intérprete Jurado autorizado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- ✓ Las traducciones hechas o revisadas por:
 - Las Misiones diplomáticas u Oficinas consulares de España en el extranjero, que deberán llevar su sello de cotejo o traducción debidamente firmado, y posteriormente deberán pasar por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión

Europea y Cooperación (Sección de Legalizaciones) para legalizar la traducción y poner la preceptiva etiqueta de seguridad, o

- Las Misiones diplomáticas u Oficinas consulares del país de origen del documento en España que deberán estar apostilladas o legalizadas por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (Sección de Legalizaciones) y contener la preceptiva etiqueta de seguridad.

3.3 Presentación de solicitudes:

- ✓ Telemáticamente. La presentación electrónica se formalizará hasta las **13:00 horas del día 28 de febrero de 2025** a través de la sede electrónica de SEPES a la cual se puede acceder directamente en la dirección:

https://sede.mitma.gob.es/sede_electronica/lang_castellano/OFICINAS_SECTORIALES/VIENDA/

o bien a través de la página web de SEPES en la dirección:

<https://www.sepes.es/es/sede-electronica>

Las solicitudes por vía telemática deberán estar debidamente firmadas con certificado electrónico y toda la documentación que se aporte se presentará en UN ÚNICO archivo en formato PDF que no exceda de 4 MB.

- ✓ De forma excepcional se contempla la posibilidad de que los aspirantes que por cursar la solicitud en el extranjero o por concurrir una incidencia técnica debidamente acreditada no puedan realizar este trámite de forma telemática, podrán cumplimentar este trámite de forma sustitutoria en papel. Su presentación será en el Registro general de SEPES en Paseo de la Castellana, 91, Madrid, **hasta las 13:00 horas del día 28 de febrero de 2025**.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la exclusión del interesado de la convocatoria.

Si no se indicase alguno de los datos obligatorios, la solicitud quedará invalidada, quedando excluida de la convocatoria.

Una vez finalizado el periodo de solicitudes no se podrá alterar su contenido, excepto en el caso de modificación de datos personales (domicilio, teléfono, correo electrónico) que deberá comunicarse a través del correo electrónico a la dirección de correo electrónico - tribunal.oep@sepes.es indicando en el asunto "OEP-Modificación Datos Personales".

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Los aspirantes quedarán vinculados a los datos que hagan constar en su solicitud, siendo responsabilidad exclusiva de los aspirantes tanto los errores descriptivos, como la no comunicación durante el proceso de selección de cualquier cambio en los datos de la solicitud.

4. Admisión de aspirantes.

- 4.1 Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles será publicada una relación provisional de admitidos y excluidos. En el caso de los excluidos, se indicará la causa de la exclusión.

Dicha relación será expuesta en el tablón de anuncios y en la página web de SEPES www.sepes.es, así como en el Portal de la Administración General del Estado que recoge las convocatorias de empleo público https://administracion.gob.es/pag_Home/empleoPublico/Sector_Publico_Institucional.html

- 4.2 Los aspirantes podrán realizar alegaciones o subsanar la falta de documentación a aportar en un plazo de **diez (10) días hábiles** contados a partir del siguiente a la publicación de la mencionada relación.

En este sentido, se considerarán hábiles los días de lunes a viernes, exceptuando los días festivos de ámbito nacional, autonómico y local de la ciudad de Madrid.

Al objeto de evitar errores y posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes, comprobarán fehacientemente no sólo que no figuran recogidos en la relación, como excluidos, sino que, además, sus números de documento (NIF/NIE/Pasaporte) constan en la correspondiente relación de admitidos.

Los aspirantes que dentro del plazo establecido al efecto no subsanen la exclusión o reclamen la omisión de forma justificada, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

- 4.3 Transcurrido dicho plazo se procederá a publicar la relación definitiva de admitidos, en los mismos sitios del apartado 4.1 dentro de los **siete (7) días hábiles** siguientes a la finalización del plazo de alegaciones.

Dichas publicaciones harán las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por SEPES a su reclamación.

- 4.4 El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los candidatos la posesión de los requisitos exigidos en la presente convocatoria. Si el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos, previa audiencia del interesado, deberá publicar resolución excluyendo al candidato del proceso de selección, comunicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas.

5. Candidatos con discapacidad.

- 5.1 Los aspirantes con discapacidad con un grado igual o superior al 33% que soliciten adaptación de tiempos y/o medios, deberán adjuntar Dictamen o Certificado oficial

vigente acreditativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de discapacidad.

Las solicitudes vía web deberán aportar esta documentación en un archivo en formato PDF que no exceda de 4 MB.

- 5.2 El Tribunal en caso de que concurra a las pruebas algún aspirante con discapacidad, previa solicitud del interesado en el modelo oficial, podrá proceder a las adaptaciones que sean posibles para la normal realización de éstas. En ningún caso las adaptaciones podrán desvirtuar el carácter de las pruebas selectivas.

Cualquier petición en este sentido, deberá realizarse junto con su solicitud, salvo que el dictamen técnico sea de fecha posterior a la finalización de este. En tal caso, podrá solicitarse la adaptación de medios con posterioridad, pero siempre con un mínimo de un mes de antelación a la celebración de las pruebas, a través del correo electrónico tribunal.oep@sep.es

En cualquier momento del proceso selectivo, SEPES podrá solicitar la aportación del dictamen médico del órgano administrativo competente, respecto de la capacidad del aspirante para el desempeño de las funciones de la ocupación a la que opte, sin perjuicio de que tenga que superar también el oportuno reconocimiento médico.

6. Proceso de selección.

El proceso selectivo se realizará por concurso - oposición, y constará de dos fases:

- ✓ Fase Oposición: Hasta 60 puntos
- ✓ Fase Concurso: hasta 40 puntos.

FASE OPOSICIÓN

Para poder realizar las pruebas, los aspirantes deberán presentar su DNI, NIE o pasaporte original en vigor, para proceder a la oportuna identificación. No será válido ningún documento probatorio sin foto.

En este sentido, se advierte que, a estos mismos efectos de identificación, NO será válido cualquier otro tipo de documento: fotocopias de DNI, NIE o pasaporte; permiso de conducir, carnets profesionales, tarjetas de crédito, etc.

En caso de extravío o robo de los documentos exigidos, se deberá aportar la oportuna denuncia en Comisaría junto con otro documento identificativo con fotografía. En el supuesto de encontrarse en situación de renovación de dichos documentos, los aspirantes deberán aportar la acreditación de estar en proceso de renovación y otro documento identificativo que contenga fotografía.

6.1. Parte primera de la Fase Oposición.

Comprende la realización de un ejercicio eliminatorio.

La prueba será realizada en castellano.

Los aspirantes desarrollarán el ejercicio sin utilizar libros, apuntes, material de referencia ni documentación de clase alguna.

Consistirá en la resolución de un **cuestionario tipo test de 40 preguntas y de 2 preguntas de reserva** sobre las materias del temario recogido en el Anexo I. Tendrá una puntuación máxima de 40 puntos siendo necesario para aprobar la obtención de 16 puntos como mínimo. **Duración 1 hora.**

Las 2 preguntas adicionales de reserva serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 preguntas iniciales del cuestionario.

Cada respuesta correcta sumará un punto y cada respuesta incorrecta restará 0,2 puntos. Las preguntas sin contestar no puntuarán.

Pasarán a la Parte Segunda de la Fase Oposición del proceso selectivo **los diez (10) aspirantes** que hayan obtenido la mejor puntuación en la Parte Primera, siempre que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida en el ejercicio. El resto quedarán excluidos del proceso de selección.

6.2. Parte Segunda de la Fase Oposición

❖ **Test psicotécnico** que valorará las habilidades de los candidatos presentados: Hasta 15 puntos. Puntuación mínima exigible de siete (7) puntos.

Las competencias psicotécnicas a evaluar son:

- Estabilidad emocional, madurez y motivación (5 puntos).
- Adaptación a los cambios, tolerancia a la presión, empatía, respuestas a situaciones de crisis (5 puntos).
- Gestión, capacidad de autonomía y de trabajo en equipo (5 puntos).

❖ **Test de conocimientos del idioma inglés** que se corresponderá, de manera orientativa, a un nivel A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Consejo de Europa): hasta 5 puntos. Puntuación mínima exigible 3 puntos.

Esta parte tendrá una puntuación máxima total de veinte (20) puntos siendo necesario para aprobar la obtención de diez (10) puntos como mínimo.

Pasarán a la Fase Concurso del proceso selectivo aquellos aspirantes que hayan superado la Fase Oposición y que hayan alcanzado la puntuación mínima exigida. El resto quedarán excluidos del proceso de selección.

FASE CONCURSO

En la Fase Concurso se podrán obtener un máximo de 40 puntos.

- ✓ Valoración de méritos: Hasta 30 puntos.
- ✓ Prueba complementaria (Entrevista personal): Hasta 10 puntos.

6.3. Parte primera del Concurso: Valoración de méritos.

Los aspirantes que hayan superado la Fase Oposición deberán acreditar el cumplimiento de méritos formativos y profesionales reseñados a continuación, mediante la presentación de copias de títulos o certificados de la formación realizada, contratos de trabajo y vida laboral, así como cualquier tipo de documentación que consideren oportuna, cuyos originales deberá ser aportados por el aspirante seleccionado.

Una vez publicada en la web de SEPES la relación de candidatos que hayan superado la Fase Oposición, éstos dispondrán de un **máximo de diez (10) días hábiles** desde el día siguiente a la fecha de la publicación para la presentación de la documentación acreditativa de los méritos formativos y profesionales. Aquellos candidatos que no presenten la documentación en plazo quedarán excluidos del proceso selectivo.

La valoración de los méritos profesiones y formativos, a partir de la documentación aportada por los candidatos, hasta un máximo de 30 puntos, se efectuará conforme a los siguientes apartados:

Méritos profesionales. Hasta 20 puntos

- ❖ Experiencia profesional: En puestos directivos, en puestos directivos de Recursos Humanos, dentro de empresas u organizaciones públicas o privadas, teniendo en cuenta las funciones desarrolladas y las responsabilidades desempeñadas en los mismos por los candidatos. Hasta un máximo de 15 puntos.
 - Servicios prestados en el sector público: Hasta un máximo de 8 puntos.
 - ✓ punto por año trabajado y/o 0,5 puntos por fracción superior a seis meses de servicios prestados en administraciones públicas.
 - Servicios prestados en el sector privado: Hasta un máximo de 7 puntos.
 - ✓ 01 punto por año trabajado y/o 0,5 puntos por fracción superior a seis meses de servicios prestados en la empresa privada.
- ❖ Experiencia en Dirección de equipos de más de 10 personas: Hasta un máximo de 5 puntos.

Los puntos e asignarán conforme a la siguiente tabla:

Equipos de:	Puntuación
11 a 15 personas	1 punto
16 a 20 personas	2 puntos
21 a 25 personas	3 puntos
26 a 30 personas	4 puntos
más de 30 personas	5 puntos

Forma de acreditación: Certificado expedido por la empresa o por la correspondiente unidad de personal, donde consten fechas, características del puesto, las funciones desempeñadas y los datos acreditativos que permitan su valoración conforme a lo exigido.

El hecho de no acompañar la documentación exigida supondrá la exclusión de dichos méritos de valoración por parte del Tribunal.

Méritos formativos. Hasta 10 puntos.

La titulación académica, la formación y el idioma inglés de los aspirantes serán puntuadas hasta un máximo de 10 puntos con arreglo al siguiente baremo:

❖ Formación: Hasta 7 puntos.

- Posesión de una titulación académica distinta de la aportada como requisito de acceso, perteneciente a la misma rama de conocimiento, de alguno de los siguientes niveles, con un máximo de 4 puntos:
 - ✓ Doctorado: 0,5 puntos.
 - ✓ Master en Máster de Dirección y Gestión de Recursos Humanos o en Relaciones Laborales y Recursos Humanos o un master similar relevante para el puesto. 0,5 puntos por cada Master. Si el título habilitante para el ejercicio de la profesión es mediante la fórmula de Grado con Master especializado, este último no computará en el presente apartado de méritos formativos.
 - ✓ Grados distintos al requerido en la Oferta: 0,5 puntos por cada Grado.
- Formación complementaria que se encuentre relacionada con las funciones del puesto a cubrir. Docencia, cursos en materia de dirección, gestión y/o administración del sector público y/o privado, normativa de contratación del sector público, gestión de los recursos humanos, igualdad, conciliación, etc. Hasta un máximo de 2 puntos.
- Formación informática en el ámbito de la actividad (Ms Office, SAP, etc.). Hasta un máximo de 1 punto.

❖ Conocimientos del idioma inglés. Hasta un máximo de 3 puntos.

- ✓ Acreditación documental oficial del nivel B2 del idioma inglés conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Consejo de Europa).- 1 puntos.

- ✓ Acreditación documental oficial del nivel C1 del idioma inglés conforme al Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Consejo de Europa).- 2 puntos.
- ✓ Acreditación documental oficial del nivel C2 del idioma inglés conforme al del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (Consejo de Europa).- 3 puntos.

La valoración de la formación complementaria y de la formación informática se realizará según el siguiente desglose:

- ✓ Cursos recibidos: 0,01 puntos por hora.
- ✓ Cursos impartidos: 0,01 puntos por hora.
- ✓ Cursos recibidos en los que no figure el número de horas: 0,02 puntos por curso completo.

Cuando la acreditación de los cursos o diplomas figure en créditos, se realizará la equivalencia de un crédito igual a 10 horas.

Para su valoración deberán haber sido impartidos por o para la administración o en centros legalmente autorizados y reconocidos.

La forma de acreditación de estos méritos será mediante original o copia autentica compulsada de los títulos o certificados, en donde conste la certificación o la denominación del curso y, en su caso, el número de horas del mismo.

La no justificación en la forma indicada supondrá la no consideración de dicho mérito en la baremación del Tribunal.

6.4. Parte Segunda del Concurso: Entrevista profesional.

Realizarán la entrevista personal **las cinco (5) candidaturas** que habiendo superado las fases anteriores obtengan la mayor puntuación de la suma de las puntuaciones obtenidas en la Fase Oposición y en la Valoración de Méritos.

La entrevista versará sobre la adecuación de conocimientos, experiencia profesional y trayectoria laboral del candidato en relación con las funciones del puesto convocado, su capacidad de comunicación, su interés y motivación. Tendrá una puntuación máxima de **diez (10) puntos**.

El Tribunal acordará la fecha y hora en que se celebrará la entrevista personal y se expondrá en la página web de SEPES así como en el Portal de la Administración General del Estado que recoge las convocatorias de empleo público

https://administracion.gob.es/pag_Home/empleoPublico/Sector_Publico_Institucional.html

la fecha, hora y lugar acordados, con al menos **cuatro (4) días** de antelación al día señalado.

Este anuncio tendrá la consideración de llamamiento único de los candidatos, que deberán acudir provistos de DNI, NIE o pasaporte original en vigor, quedando excluidos los que no comparezcan, salvo causa grave debidamente justificada alegada por escrito del interesado, aportada antes de las 24 horas siguientes a la hora fijada para la entrevista, libremente apreciada por el Tribunal.

El orden de llamamiento será el establecido por la prelación para la adjudicación.

PUNTUACIÓN FINAL:

La puntuación final de los candidatos que hayan superado todas las fases selectivas será el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en las distintas pruebas.

En el caso de que ningún candidato supere el proceso de selección, la plaza quedara desierta.

7.- Tribunal de valoración.

El Tribunal de valoración (en adelante el Tribunal) es nombrado por la Dirección General de SEPES, ninguno de cuyos miembros forma parte del equipo directivo del SEPES, y actuará de acuerdo a lo regulado en la normativa vigente y queda constituido de la siguiente manera:

Presidente:

- ✓ Julián de la Llama Campillo

Secretario (con voz y voto):

- ✓ Almudena Pérez Martín

Vocales:

- ✓ D. Iván Fernández Prada
- ✓ Manuel Arjona Esteban
- ✓ Rosario Garín Fominaya

Presidente suplente:

- ✓ D. Andrés Arias Orduña

Secretario suplente (con voz y voto):

- ✓ Dña. Inmaculada Campos Sánchez

Vocales suplentes:

- ✓ Pedro Sánchez Viñolas
- ✓ Laura Agulló Cabello
- ✓ María Concepción Mayans Fuster

La composición del Tribunal es paritaria y su función será coordinar y ejecutar el proceso de selección, así como valorar los resultados de las distintas pruebas y, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velar por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El Tribunal se reunirá a convocatoria de su Presidente y se constituirá con la presencia de la mayoría de sus miembros. El Presidente tendrá voto de calidad para casos de empate en las decisiones tomadas por el Tribunal.

El Tribunal levantará acta de todas sus actuaciones y decisiones formales.

El Tribunal tiene la capacidad de valorar e interpretar todas las normas de procedimiento y evaluación que sean necesarias para el desarrollo del proceso de selección, incluyendo el contenido de las presentes bases.

Los miembros del Tribunal se abstendrán de intervenir en el proceso, por las causas establecidas en el art. 23 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Dirección General de SEPES.

La Dirección General de SEPES podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias antes mencionadas.

El Tribunal adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los/as aspirantes en la realización de los ejercicios. En este sentido, para las personas con discapacidad que así lo hagan constar en su solicitud, se establecerán las adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización.

El Tribunal tendrá su sede en las dependencias de SEPES, Paseo de la Castellana núm. 91, 28046 Madrid.

Las comunicaciones al Tribunal de valoración deberán realizarse por e-mail a la dirección de correo electrónico tribunal.oep@sepes.es

Para el desarrollo del proceso de selección el Tribunal podrá contar con el asesoramiento de una empresa especializada en procesos de selección.

8. Resultado de las pruebas.

- 8.1 Finalizadas cada una de las fases el Tribunal hará pública la relación, por orden de puntuación, de los candidatos que hayan realizado las pruebas en el tablón de anuncios y en la página WEB de SEPES www.sepes.es, así como en el Portal de la Administración General del Estado que recoge las convocatorias de empleo público https://administracion.gob.es/pag_Home/empleoPublico/Sector_Publico_Institucional.html
- 8.2 Una vez evaluada la Fase Concurso, el Tribunal publicará la relación de notas obtenidas por los candidatos. La referida lista, que se publicará en los mismos sitios del apartado 8.1, contendrá la suma de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes en las fases de Oposición y Concurso.

9. Duración del proceso de selección.

La duración máxima estimada del presente proceso selectivo será de 6 meses desde el día de la publicación de las listas de candidatos admitidos y excluidos del proceso de selección hasta la publicación de la relación final de las notas obtenidas por los candidatos tras realizar todas las fases del proceso.

10. Contratación.

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal elevará a la Dirección General de SEPES propuesta motivada de resolución del proceso de selección para su aprobación.

Con carácter previo a la formalización del contrato de trabajo, SEPES requerirá la aportación de todos los documentos exigibles de la presente convocatoria y que no hayan sido aportados a lo largo del proceso de selección.

En caso de que el aspirante seleccionado no aporte cuando se le solicite la documentación original acreditativa de los méritos formativos y profesionales, quedará excluido del proceso selectivo, en cuyo caso se procederá a la contratación del siguiente candidato aprobado por orden de puntuación.

El candidato seleccionado suscribirá con SEPES, en el plazo de treinta días (30) naturales a contar desde la publicación de la relación definitiva de aprobados, un contrato de trabajo por tiempo indefinido de Director Técnico.

Las funciones principales señaladas en el objeto de la convocatoria tienen carácter enunciativo y no exhaustivo, y todo ello sin perjuicio de que las mismas puedan variar en el futuro como consecuencia de modificaciones organizativas que la Dirección General de la Entidad pueda adoptar en cada momento.

En caso de no superar el periodo de prueba establecido en seis (6) meses, se resolverá el contrato, reservándose SEPES la facultad de contratar en idénticas condiciones al siguiente candidato aprobado por orden de puntuación.

No se podrá contratar un número de aspirantes superior al de la plaza convocada.

11. Bolsa de trabajo para futuras contrataciones de duración determinada

Se establecerá una bolsa de trabajo para futuras contrataciones de duración determinada en puestos de la misma categoría al convocado que fuera necesario realizar por SEPES con motivo de excedencia, incapacidad temporal, maternidad o paternidad de empleados de SEPES.

Se formalizará contrato con aquellas personas que cumplan las condiciones y requisitos legalmente establecidos para la modalidad de contratación decidida por SEPES.

Los integrantes de la bolsa de trabajo tienen la obligación de comunicar a SEPES cualquier variación que se produzca en sus datos personales.

Quedarán automáticamente eliminados de la bolsa de trabajo aquellos integrantes que por no haber mantenido actualizados sus datos personales no puedan ser localizados para ofrecerles un contrato de trabajo o una vez ofrecido el contrato de trabajo, no manifiesten su aceptación de manera fehaciente en el plazo indicado en la oferta.

En el supuesto de que un integrante de la bolsa de trabajo no participe en un ofrecimiento de contrataciones temporales, quedaría fuera de dicho ofrecimiento permaneciendo de alta en la bolsa para futuros ofrecimientos mientras dure su vigencia.

12. Protección de datos.

SEPES, en cumplimiento de lo dispuesto Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. (BOE núm. 294, de 06 de diciembre de 2018), informa a los candidatos que los datos de carácter personal que nos faciliten los candidatos por medio del envío de su solicitud, así como los que en su caso se puedan generar como consecuencia de su participación en procesos selectivos, serán incorporados a un fichero de titularidad de SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo, cuya finalidad es gestionar los procesos de selección llevados a cabo en la entidad, con domicilio en Paseo de la Castellana 91, 28046 Madrid.

Los datos personales no serán cedidos a terceros (salvo obligación legal), si bien ciertos prestadores de servicios externos de SEPES (por ejemplo, la empresa cuyo auxilio se contratará para la gestión del proceso selectivo, y a la que se refiere el punto 7 de estas Bases) podrán tener acceso a los mismos en nombre y por cuenta de SEPES y bajo sus instrucciones.

Los datos personales serán conservados durante la tramitación de este proceso selectivo y, tras su terminación, podrán ser conservados, aún bloqueados, por un plazo adicional de cinco años, o por el plazo de prescripción de posibles responsabilidades legales o contractuales, si éste fuera superior.

Los interesados pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento, derecho de oposición a tratamientos basados en decisiones automatizadas y cualesquiera otros derechos reconocidos por la ley, de modo presencial, por escrito y adjuntando copia del DNI o Documento de identificación correspondiente a la División de Recursos Humanos y Patrimonio de SEPES (Paseo de la Castellana 91, 28046 Madrid), en los términos previstos en la normativa.

13. Consideraciones finales.

Durante el desarrollo del proceso de selección, el Tribunal podrá realizar cualquier comunicación a los aspirantes por escrito o telefónicamente, en base a los datos de contacto indicados en la solicitud de los mismo. A estos efectos, los aspirantes se comprometen a mantener actualizados dichos datos durante el proceso de selección, comunicando cualquier variación de los mismos a la dirección de correo electrónico tribunal.oep@sepes.es.

Igualmente, a efectos de posibles comunicaciones posteriores al proceso selectivo, los candidatos que hayan superado el proceso, pero no hubieren resultado seleccionados, se comprometen a mantener actualizados sus datos de contacto, debiendo comunicar a la Entidad cualquier variación de los mismos, mediante la traslación de los nuevos datos que correspondan a la misma dirección de correo electrónico, indicada en el párrafo anterior.

El incumplimiento de lo dispuesto en los dos párrafos que anteceden correrá en perjuicio exclusivo del aspirante que lo hubiera producido.

La participación en el presente proceso selectivo supone la aceptación de las bases que anteceden, que constituyen la ley del mismo. En lo no previsto en esta convocatoria, se estará a lo dispuesto en la legislación en vigor.

Contra las bases de esta convocatoria podrán interponerse, con carácter potestativo, los recursos que procedan con arreglo a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien demanda ante los Juzgados de lo Social de Madrid de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social.

APROBADO,
LA DIRECTORA GENERAL,

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

- ✓ Retribución media anual 2024 (incluido incremento del 2%): 67.018,86 €.- (con la única excepción de la antigüedad y la retribución variable).
- ✓ Productividad en torno al 16,5% anual, vinculada al cumplimiento de objetivos.
- ✓ Jornada Laboral de 37,5 horas semanales en régimen de mañana y tarde en cómputo anual.
- ✓ Aplicación del incremento salarial anual que se establezca para los empleados públicos.
- ✓ Formación continua a cargo de la Entidad.
- ✓ Acción Social.

ANEXO I

TEMARIO DE LA CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE DIRECTOR TÉCNICO (RECURSOS HUMANOS)

1. La Constitución Española: Título I. De los derechos y deberes fundamentales; Título IV. Del Gobierno y la Administración y Título VIII. De la Organización territorial del Estado.
2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título preliminar. Disposiciones generales; Título I. De los interesados en el procedimiento; Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas; Título III. De los actos administrativos; Título IV. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común; y Título V. De la revisión de los actos en vía administrativa.
3. La Constitución Española: Título I. De los derechos y deberes fundamentales; Título IV. Del Gobierno y la Administración y Título VIII. De la Organización territorial del Estado.
4. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: Título preliminar. Disposiciones generales; Título I. De los interesados en el procedimiento; Título II. De la actividad de las Administraciones Públicas; Título III. De los actos administrativos; Título IV. De las disposiciones sobre el procedimiento administrativo común; y Título V. De la revisión de los actos en vía administrativa.
5. Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público: Título preliminar. Disposiciones generales, principios de actuación y funcionamiento del sector público (capítulos I, II, IV, V y VI); Título I. Administración General del Estado; Título II. Organización y funcionamiento del sector público institucional (capítulos I, II y secciones I y III del capítulo III; capítulos V y VI); Título III. Relaciones interadministrativas
6. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014:
 - ✓ Los contratos del sector público (I): ámbito subjetivo y objetivo de aplicación de la legislación de contratación del sector público. Disposiciones comunes sobre la contratación del sector público. Los sujetos parte en el contrato. Prerrogativas de derecho público en la contratación administrativa. Registros oficiales. Gestión de la publicidad contractual por medios electrónicos, informáticos y telemáticos.
 - ✓ Los contratos del sector público (II). Disposiciones generales. Actuaciones administrativas. Formas de adjudicación de los contratos. Perfección y formalización. Efectos, cumplimiento y extinción de los contratos.

- ✓ Los contratos del sector público (III). Tipología de los contratos en la normativa contractual del sector público. Características generales.
- 7. Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas: Título preliminar. Disposiciones generales; Título I. Adquisición de bienes y derechos; Título II. Protección y defensa del patrimonio; Título III. De los bienes y derechos públicos; Título IV. Uso y explotación de los bienes y derechos; Título V. Gestión Patrimonial; Título VII. Patrimonio empresarial de la Administración General del Estado; Título VIII. Relaciones interadministrativas. Disposiciones Adicionales.
- 8. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título I; Título II; Título III: Capítulo I, Capítulo II (art. 19), Capítulo III (art. 27).
- 9. Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres: Título Preliminar; Título I. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación; Título IV. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades; Título V. El principio de igualdad en el empleo público (Capítulos I, II, III). Políticas contra la Violencia de Género.
- 10. Real Decreto 1525/1999, de 1 de octubre, por el que se aprueba el Estatuto SEPES Entidad Pública Empresarial de Suelo (SEPES).
- 11. El Convenio colectivo. Tipos de convenios. Tercer Convenio Colectivo para el personal de SEPES (BOE de 27 de julio de 2001).
- 12. La jurisdicción social. Ley de Procedimiento Laboral: Jurisdicción y competencia. Órganos del orden social de la jurisdicción. Partes y objeto del proceso. Evitación del proceso. El proceso ordinario.
- 13. La prevención de riesgos laborales. Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Política en materia de prevención de riesgos para proteger la seguridad y la salud en el trabajo. Derechos y obligaciones. Servicios de prevención. Consulta y participación de los trabajadores. Responsabilidades y sanciones.
- 14. La Seguridad Social: Evolución. Caracteres generales del sistema español. El régimen general y los regímenes especiales. La acción protectora de la Seguridad Social. Tipos y características de las prestaciones. Régimen de incompatibilidades. Prescripción y caducidad. Reintegro de las prestaciones indebidas.
- 15. La igualdad efectiva de mujeres y hombres. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Políticas públicas para la igualdad. El derecho al trabajo en igualdad de oportunidades. El principio de igualdad en el empleo público. La igualdad en la responsabilidad social de las empresas. Medidas de apoyo a la conciliación de la vida familiar y laboral.
- 16. Organización y gestión de los recursos humanos en el sector público. Estrategia de cambio en la Administración. De la dirección por objetivos al concepto de Calidad Total de los servicios públicos.

17. Los sistemas de información para la dirección y para la gestión. Evaluación de los servicios públicos. Indicadores, objetivos de gestión e indicadores de percepción. Acciones de mejora.
18. Liderazgo y gestión de equipos. Liderazgo de personas y organizaciones. Desarrollo directivo. Visión y cultura del equipo. Empatía y roles en los equipos. Gestión de conflictos y coaching de equipos. Toma de decisiones, negociación y análisis de riesgos.

MODELO OFICIAL DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA CONTRATACIÓN INDEFINIDA DE UNA PLAZA DE DIRECTOR TÉCNICO (RECURSOS HUMANOS).

Convocadas pruebas para el proceso de selección, por el sistema general de acceso libre, para una plaza con categoría laboral de Director Técnico de los previstos en el artículo 1.2 del Convenio Colectivo de SEPES, con titulación superior universitaria en Derecho, o en Económicas, o Empresariales, o en Administración y Dirección de Empresas, o en Psicología, o un grado en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, con un Máster de Dirección y Gestión de Recursos Humanos o de especialización en el área del grado equivalente, o su equivalencia de nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES) que a su vez se corresponde con el nivel 7 del Marco Europeo de Cualificaciones, mediante la obtención de un grado en en Derecho, o en Económicas, o Empresariales, o en Administración y Dirección de Empresas, o en Psicología, o en Relaciones Laborales y Recursos Humanos, con un Máster de Dirección y Gestión de Recursos Humanos o de especialización en el área del grado.

SOLICITO: ser admitido como aspirante a las pruebas selectivas (maque con X):

DATOS PERSONALES			
Primer Apellido	Segundo Apellido	Nombre	
Fecha de Nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia de nacimiento	Nacionalidad
NIF	Domicilio	Teléfonos	
Municipio	Código Postal	Provincia	País
Correo electrónico			

Candidatos con discapacidad

Discapacidad legal (marcar con X)	Grado	Breve descripción
Si %	
No		
Adaptaciones necesarias para la realización de las pruebas		

Marcar con una X

- () Autorizo a la comprobación de mis datos de identificación personal en el Sistema de verificación de Datos de Identidad.
- () Autorizo el tratamiento de mis datos conforme lo dispuesto en el apartado 10. Protección de datos de las Bases para la Convocatoria de una plaza de plaza de Jefe de Director Técnico (Recursos Humanos).

DECLARO: Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida.

Fecha y firma electrónica